



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTIFICO TECNOLÓGICA ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Y

FOTOSINTESIS SAS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante la "UNaM", con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12 Km 7,5, de la Ciudad de Posadas -Provincia de Misiones (Argentina), representada en ese acto por la Sra. Rectora, Mgter ALICIA VIOLETA BOHREN, DNI N° 14.168.387 una parte, y la empresa "FOTOSINTESIS SAS" representada por su Director y Socio el Sr. Ing. HEINRICH BURSCHEL, DNI N° 94.188.207, con domicilio legal en Av. López Torres 4066, Posadas-Misiones (Argentina) por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- Que ambas instituciones han acordado actuar de manera conjunta y coordinada para promover actividades académicas, científicas y tecnológicas que potencien la formación de RRHH, genere nuevas oportunidades y fortalezcan la región a través de las diferentes áreas sustantivas del quehacer universitario.
- Que ambas instituciones tienen antecedentes suficientes para colaborar en temáticas académicas, científicas y tecnológicas de común interés a ambas, así como de colaborar con la formación de recursos humanos en áreas de su competencia, creando mecanismos de intercambio de información y difundir los conocimientos e impulsar la cooperación interinstitucional.

Por lo tanto y en base a esto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración recíproca sujeto a las siguientes cláusulas:







TERCERA: En el supuesto que el objeto del ACUERDO ESPECÍFICO implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. La celebración de este Convenio Marco no supone ningún gasto para las partes firmantes.

<u>CUARTA:</u> La suscripción del presente CONVENIO no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

QUINTA: Las PARTES se comprometen a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de actividades que se realicen en el presente convenio. ---

<u>SÉPTIMA:</u> El presente **CONVENIO** regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y manteniendo su vigencia por el término de cinco años (5), renovándose automáticamente. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud





de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de sesenta (60) días.

<u>DÉCIMA</u>: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados a continuación:

- -UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES: Ruta nacional N° 12 km 7 1/2 de la Ciudad de Posadas, Misiones.
- -FOTOSINTESIS: Av. López Torres 4066 de la Ciudad de Posadas, Misiones.

En prueba de conformidad, el día 6 de junio de 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Heinrich Burschel

Fotosíntesis SAS

Mgter. Alicia Voleta Bohren

Universidad Nacional de Misiones